

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 26294** *ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se acepta la renuncia de Magistrado Juez Decano de Barcelona de don Fernando Valle Esques.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial, de 27 de julio de 1990, así como en lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992, ha acordado aceptar la renuncia de don Fernando Valle Esques, Magistrado Juez, al cargo de Decano de los Juzgados de Barcelona, quedando adscrito a la Audiencia Provincial de la misma capital.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

- 26295** *ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial a don Joaquín Borrell Mestre, Magistrado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3, 348.2, 353, 354 y 355 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 17 de noviembre de 1992, ha acordado declarar la continuidad en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial, a don Joaquín Borrell Mestre, Magistrado, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada por Real Decreto 1966/1987, de 15 de diciembre, al haber sido nombrado para el mismo cargo Consejero del Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña, por nuevo periodo de cuatro años.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 26296** *ORDEN de 17 de noviembre de 1992 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 30 de agosto de 1991 (turnos restringido y libre).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los aspirantes

que se relacionan en el anexo, turnos de promoción interna y libre, con expresión del número de orden con el que figuran en la relación definitiva, quienes pasarán a servir su cargo en los Organos Judiciales que se mencionan.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia, nombrados en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los ocho días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», excepto los destinados en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, que dispondrán de quince días naturales.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de los mismos, cuidando de su cumplimiento los Gerentes Territoriales del Ministerio de Justicia, dentro de su ámbito territorial y la Subdirección General de Asuntos de Personal, para que el cese surta los efectos administrativos y económicos.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 8 de enero, y artículo 76 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre), los Auxiliares nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión.

Para llevar a la práctica este derecho de opción no deberán cesar en el Cuerpo y destino de origen, regresando al mismo una vez hayan tomado posesión de su nuevo cargo y prestado juramento de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico citado.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del Organismo Judicial correspondiente a la Gerencia Territorial y a la Subdirección General de Asuntos de Personal de este Ministerio, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto y la Gerencia Territorial correspondiente, dentro de su ámbito territorial, o este Ministerio, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino cesarán de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del Organismo Judicial correspondiente, a la Gerencia Territorial, a la Subdirección General de Asuntos de Personal y al Organismo Judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Orden al haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 22 del Reglamento Orgánico) podrán participar en los próximos concursos de traslado, tan pronto tomen posesión de su cargo, sin que resulten afectados por el artículo 54 del vigente Reglamento.

Quedan suprimidas las siguientes plazas, por el motivo que se indica a continuación:

Por estar la plantilla cubierta:

Decanato de Primera Instancia e Instrucción de San Bartolomé de Tirajana, una plaza.

Por haberse efectuado una reestructuración interna:

Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas, dos plazas.

Quedan anuladas las instancias presentadas por las personas que se relacionan a continuación por no aparecer incluidos en las listas